

Nosotros deudor y codeudor(es), identificado(s) como aparece al pie de nuestra(s) firma(s), autorizo(amos) de manera expresa e irrevocable al señor) pagador para descontar de mí (nuestro) salario con destino a la COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL" NIT. 890.700.646-0, o a su orden en la ciudad de su domicilio y en la fecha de pago por cuotas o vencimiento, las sumas que se relacionan a continuación con el fin de amortizar la obligación que tengo (emos) con esa entidad. Los descuentos deben realizarse de la siguiente forma.

CONDICIONES DEL PRESTAMO Y/O CREDITO			
PAGARÉ	VALOR SOLICITADO	NUMERO DE CUOTAS	PERIODICIDAD DE PAGO
VALOR DE LA CUOTA	FECHA DE RADICACIÓN	TASA DE INTERES	TASA DE INTERES DE MORA

La primera cuota deberá ser descontada del pago correspondiente, el día _____ y así sucesivamente hasta la cancelación total. COOPJUDICIAL tendrá derecho a declarar vencido el plazo, en cuyo caso reconoceré intereses moratorios a la tasa máxima permitida legalmente, hasta la cancelación total.

En caso de no cubrir el valor total de las obligaciones con las cuotas indicadas anteriormente, autorizo para adicionar el número de las mismas, hasta obtener que la cuantía de la obligación sea satisfecha, sin constituirse novación alguna, ni incremento de la cuantía de los préstamos y/o créditos otorgados y descontados mediante la presente libranza.

De igual forma autorizo (amos) para que en caso de retiro por cualquier causa de la empresa y/o entidad, descuento de la liquidación final de prestaciones sociales, vacaciones, bonificaciones e indemnizaciones, el saldo que a la fecha adeude y se abone a la COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA "COOPJUDICIAL", con destino a pagar la obligación a mi cargo incluyendo también intereses corrientes, moratorios y otros gastos. Cuando por motivos de incapacidad, licencias, suspensiones, vacaciones y otras circunstancias en las cuales no se efectúe el descuento pactado, me comprometo a cancelar directamente por Caja las cuotas hasta que el pago del préstamo y/o crédito se regularice. Cualquier contraorden que pretenda efectuarse a la presente, solamente podrá tenerse en cuenta si está debidamente autorizada por "COOPJUDICIAL".

IMPORTANTE: La Ley 1527 en su artículo 7°, dispone: **Continuidad de la autorización de descuento.** En los eventos en que el beneficiario cambie de empleador o entidad pagadora, tendrá la obligación de informar de dicha situación a las entidades operadoras con quienes tenga libranza, sin perjuicio de que la simple autorización de descuento suscrita por parte del beneficiario, faculte a las entidades operadoras para solicitar a cualquier empleador o entidad pagadora el giro correspondiente de los recursos a que tenga derecho, para la debida atención de las obligaciones adquiridas bajo la modalidad de libranza o descuento directo. En caso de que el beneficiario cambie de empleador o entidad pagadora, para efectos de determinar la prelación si se presentan varias libranzas, la fecha de recibo de la libranza será la de empleador o entidad pagadora original.

ACEPTAMOS Y AUTORIZAMOS LOS DESCUENTOS

EL DEUDOR PRINCIPAL

Firma _____ Cel: _____

Nombre _____ C.C. _____

Dirección Residencia: _____ Ciudad: _____

Dirección Lab. _____ Ciudad: _____



Huella según ID

EL CODEUDOR SOLIDARIO No. 1 / DEUDOR (Persona Natural)

Firma _____ Cel: _____

Nombre _____ C.C. _____

Dirección Dom. _____ Ciudad: _____

Dirección Lab. _____ Ciudad: _____



Huella según ID

EL CODEUDOR SOLIDARIO No. 2 / DEUDOR (Persona Natural)

Firma _____ Cel: _____

Nombre _____ C.C. _____

Dirección Dom. _____ Ciudad: _____

Dirección Lab. _____ Ciudad: _____



Huella según ID

La presente Libranza se encuentra enmarcada legalmente en los Artículos 150, 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo, Artículo 85 del Decreto Ley 1598 de 1963 y la Ley 1527 de 2012 o Ley de Libranzas.

DECLARACION PATRONAL

De acuerdo con el artículo 142 de la Ley 79 de 1988, la empresa o entidad acepta la libranza y las autorizaciones de los trabajadores en ellas expresadas y asume la responsabilidad que conlleva para con COOPJUDICIAL, de tal manera que basta este único documento para proceder a descontar por nómina hasta su total cancelación las sumas indicadas.

Es obligación de la empresa o entidad pagadora o retenedora efectuar el pago de las sumas descontadas al empleado o funcionario, en su calidad de deudor dentro del plazo que se establezca a la fecha de descuento, bien sea a través de cheque o mediante la autorización de un débito automático de la cuenta que el pagador establezca previamente. **ACEPTADA**

NOMBRE EMPLEADOR O PAGADOR	RADICACIÓN	
		DD / MM / AAAA FECHA: ____ / ____ / ____
FIRMA DEL EMPLEADOR O PAGADOR	RECIBIDO POR	FIRMA RECIBIDO

Nota: Entidad Cooperativa inscrita en el RUNEOL, según el inciso segundo del artículo 14 de la Ley 1527 de 2012.